Servicio Civil
Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y EQUIVALENTES

2014

CONCURSO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO

DEFINICIÓN GENERAL:

La provisión de estos cargos se hace mediante concursos en los que podrán participar los funcionarios de planta y a contrata de todos los ministerios y servicios regidos por el Estatuto, que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Ser funcionarios de planta o contrata durante los tres años previos al concurso en forma ininterrumpida en ministerios y servicios regidos por el Estatuto Administrativo;

DICTAMEN

- Encontrarse calificado en lista Nº 1, de distinción;

- No estar afecto a las inhabilidades:

  - No haber sido calificados
  - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacantes
  - Haber sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

DICTAMEN

- Cumplir con los requisitos del cargo.

SERVICIO CIVIL

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- CONAF, SERCOTEC, SENADIS, Consejo Nacional de Educación. (Código del Trabajo)
- Municipalidades
- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Personal de la Planta de Oficiales y Vigilantes Penitenciarios de Gendarmería de Chile.
- Personal de las instituciones de Educación Superior, que no se rijan por el Estatuto Administrativo.
- Fuerzas Armadas y de Orden.
- Y en general, cualquier institución cuyo personal no se rija por el Estatuto Administrativo.

DICTÁMEN

"Los funcionarios de exclusiva confianza pueden postular a un concurso convocado para proveer cargos de Jefe de Departamento."

"Para computar el período de desempeño exigido para participar en los concursos de jefes de departamento (tres años contrata) puede considerarse el tiempo servido en uno o más servicios regidos por el estatuto administrativo."

SERVICIO CIVIL

DICTÁMEN

"Los miembros de las juntas calificadoras que, por impedimento legal, no tienen la posibilidad de ser evaluados, pueden participar en los concursos de que se trata, no obstante no cumplir con el requisito de encontrarse calificados."

"Pueden participar personas que no han sido calificadas en período anterior, que por cualquier causal conservan su calificación."

COMITÉ DE SELECCIÓN

- **Función:** prepara y realiza el concurso .

- **Constitución:**
  - Cinco Jerarquías Máximas de la Institución y el Jefe o encargado de RRHH, con derecho a voz y voto.
  - En plantas regionales son: los 3 funcionarios de mayor nivel jerárquico regional y el jefe o encargado designado como responsable de RRHH.

- **Restricción:** Sus integrantes deben tener un nivel jerárquico superior a la vacante a proveer (dado por el grado).

FACTORES DE EVALUACIÓN

Mínimos:

- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
- Experiencia laboral.
- Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Adicionales (no pueden ser excluyentes):

- Determinados por cada institución.
- Vinculados a la función y al perfil del cargo.

Ponderación:

- Entre 10% y 40% con respecto al puntaje total.

LLAMADO A CONCURSO

- Mediante resolución del Jefe de Servicio, aprobando las bases propuestas por el Comité de Selección.

- Difusión del Concurso: publicación de aviso Diario Oficial y en la Web del Servicio, y otros medios que se estime pertinente.

NÓMINA

- Entre 3 y 5 concursantes seleccionados de :

  1ª Prioridad: Planta del ministerio o servicio que realiza el concurso, con los mejores puntajes.

  DICTAMEN

  2ª Prioridad: Si no hay un número suficiente de candidatos de planta idóneos para una terna, se completa con contratados y los pertenecientes a otras entidades.

- A falta de postulantes idóneos, resuelto el concurso, se deberá llamar a concurso público.

DICTÁMEN

Se deberá proponer a la autoridad competente; una nómina de a lo menos tres candidatos, siempre que exista el número suficiente de postulantes idóneos y, en el caso que esta condición no se cumpla; deberá resolverse el proceso concursal designando al único candidato que satisface los requisitos y puntuación exigidos.

UNIVERSO CONCURSAL

Al 31 de Enero de 2014, son 2.368 cargos de tercer nivel jerárquico, que deben ser concursados de acuerdo al artículo 8° de la Ley 18.834. En este dato se incluyen 467 cargos duales asignados a los Servicios de Salud para cargos de Jefe de Servicio Clínico y Directivo, que pudieran ser traspasados a horas clínicas en virtud de la ley 20.707.

ESTE MATERIAL FUE ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MUCHAS GRACIAS

www.serviciocivil.cl

@ADP_Chile @empleospublicos @directoreschile

Servicio Civil
Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile